

OCTAVO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL CON DERECHO A RETRIBUCIÓN.-

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“El lunes 29 de junio los/as portavoces fuimos convocados a una reunión para presentarnos unos cuadros con propuestas de sueldos para la Corporación municipal. AA se mostró en contra del sueldo que se nos presentó para el Alcalde: 65.000 € anuales, que hoy se mantiene y que supone la máxima cantidad que la ley permite para este tramo de población (entre 50.000 y 75.000 habitantes), 7,16 veces el salario mínimo interprofesional, porque además los del resto de la Corporación son porcentajes referenciados a éste, lo que daba al final un montante total abusivo e inasumible para una ciudad que ya tiene a un importante porcentaje de población en situación de necesidad, y para un Ayuntamiento que está sometido a un Plan de Ajuste, a los dictados del Ministerio de Hacienda y cuyo “Estado de la Deuda a 31/12/2014 sumando el largo y corto plazo es de 111 millones de euros (104 a largo plazo), una de las más altas de la Comunidad de Madrid si la prorrateamos por el número de habitantes. AA lanzó ese día la siguiente iniciativa a los 5 grupos (PSOE, IU, PP, Cs y ASP): que los sueldos del Alcalde y Concejales/as tomaran como referencia el establecido para el alcalde en el Código Ético de AHORA ARGANDA, que es 3,32 veces el SMI, aproximadamente. 30.000 € brutos. A este Código nos hemos obligado voluntariamente los/as dos concejales/as de este grupo. Además del Código Ético de AHORA ARGANDA se tuvo en cuenta que en el Ayuntamiento de Madrid, ciudad de 3 millones de habitantes – no de 55.000 como Arganda- Manuela Carmena ha anunciado que iba a cobrar 45.000 € anuales y en Barcelona (1,6 millones de habitantes) la alcaldesa Ada Colau anunció 38.000 € anuales. Y según la Encuesta Anual de Estructura Salarial del INE publicada en prensa en este mismo mes <http://m.20minutos.es/noticia/2497176/0/estadistica-salarios/ine->

[2013/espana-temporales-fijos/](#) el sueldo más frecuente en España - recordamos aquí en este foro porque Arganda pertenece a España- es de 15.500 euros; la media salarial está en 22.697 €. Ante las objeciones de los 5 grupos, nuestra propuesta final fue que el sueldo del alcalde se estableciera dentro de la franja entre los 30.000 y los 38.000 euros brutos anuales y entonces el resultado de aplicar los porcentajes de los Concejales haría que la masa salarial total bajase considerablemente en beneficio de ahorro para el pueblo de Arganda que llegaría a porcentajes superiores al 45%. Además propusimos que las asignaciones previstas para que los Grupos municipales puedan hacer su tarea de gobierno u oposición se modificaran de tal suerte que el fijo fuera fijo, ya que hay otra partida que varía por concejal. La partida fija que propusimos fue de 4.000 euros para cada grupo – más baja que la que aparece en el Protocolo que se nos ha presentado- y la variable la establecíamos en una cifra 2.400 € por concejal. En cambio la fija que se nos propone va desde los 5.000 para grupos como el nuestro de 2 concejales a los 10.000 o 12.000 para grupos más grandes. Aquí el ahorro estaría entorno al 41%. Y respecto a 3 secretarios técnicos remunerados con 33.000 € anuales para PSOE, PP y Cs, respectivamente, por el sólo hecho de ser grupos con más de 4 concejales, entendemos que es un criterio caprichoso que no sigue ninguna lógica, ni siquiera la del personal de confianza en la que se inscribe contablemente esta partida, ya que si el secretario del PP o de Cs es “de confianza” para el equipo de gobierno no vemos por qué se niega a otros grupos, mermando su capacidad de acción política, como le va a ocurrir a AHORA ARGANDA. Sobre el salario del secretario también nos parecía abusivo teniendo en cuenta el salario medio de los españoles antes citado y la situación de Arganda. El martes 7 los/as portavoces fuimos de nuevo convocados a una reunión para presentarnos 5 folios de propuesta de sueldos para la corporación municipal, que no variaba en lo esencial. AA se volvió a mostrar en contra porque el sueldo del alcalde seguía referenciado a los 65.000 € anuales y los del resto de la Corporación al de aquél. Esto seguimos pensando que supone un gasto abusivo e inasumible para el pueblo de Arganda. Y el jueves 9, ayer, a las 14 horas nos llegan cerca de 100 folios de documentación junto a la convocatoria URGENTE de este pleno.

Entre esa documentación, vemos que su Protocolo no cuenta con el preceptivo Informe del Jefe de Personal, y que el Informe que sí que ha hecho la Intervención – como no cabe esperar otra cosa- sugiere que varias partidas de su Protocolo queden en suspensión porque no existe la debida previsión presupuestaria. Y ustedes se atreven a tramitar por la vía de urgencia algo que ni siquiera en presupuestos está modificado. Y por último vemos que por la preparación y asistencia al pleno de investidura del día 13 de junio se va a pagar al Alcalde y a cada concejal entre 5.417 € y 1.733 € dependiendo de si tienen o no competencias, portavocías, etc. Cuando vemos cifras cercanas al antiguo millón de pesetas por un pleno, permítanos que desde AHORA ARGANDA, desde nuestra novedad aquí pensemos que quizá hubiera cuestiones que se nos escapan, si había algún plus de peligrosidad o algo porque ante propuestas tan insultantes para la población la ironía es siempre un buen recurso. Nuestra postura hoy es firme e idéntica a la del 29 de junio. Nos posicionamos en contra de este Protocolo que supone la consolidación de un estado de privilegio para una élite que ha estado disfrutando de los mismos durante demasiado tiempo en Arganda, en perjuicio del resto de sus vecinos y vecinas. Y no es un argumento demagógico sino “pedagógico” porque señores y señoras de todos los partidos que de momento no están mostrando ninguna cuestión al respecto, me refiero a las reuniones que hemos tenido, las dos reuniones anteriores, señores y señoras, AHORA ARGANDA les vuelve a instar a que sean pedagógicos y demuestren sus discursos con el ejemplo. Muchas gracias.””””

Se producen aplausos por el público asistente.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para recordar que la asistencia de los vecinos a la sala tiene que cumplir en todo momento con el principio de prudencia en el desarrollo de una sesión tranquila, agradece la intervención de la Sra. Cuéllar, recordarla que si es verdad que está elegida por el pueblo, por la gente que la apoya, la aconseja, porque a la larga la puede ocasionar algún disgusto, no engañe a los que la han elegido porque no la va a valer en los cuatro años de legislatura

porque ha dicho algo que es falso porque se la explicó y debe ser ella quien se lo explique a los ciudadanos, en todas las reuniones han sido respetuosos con su grupo; este Alcalde se encuentra con seis grupos políticos y ha conseguido no incrementar la partida que se destinaba a sueldos y dietas, y a una rebaja de al menos el 30% de lo que recibe cada grupo político en asignaciones por sueldos de concejales y para el desempeño de sus funciones; también se la explicó que este protocolo es una salvaguarda para el trabajo de los partidos que no están en el gobierno y dar medios a los mismos, el equipo de gobierno tiene todos los medios y fuerza de trabajo de este Ayuntamiento, se asignan sueldos a los grupos políticos de la oposición para que se puedan dedicar a la política, el protocolo es para que los seis grupos políticos aquí representados puedan trabajar durante cuatro años, cuando se dice la información hay que decir la completa y no parte que es lo que ha dicho la Sra. Cuéllar y es por lo que el público la ha aplaudido, la aconseja que cambie de aptitud sobre estas cuestiones y aporte datos con rigor, con veracidad.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con catorce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, dos votos en contra del Grupo Municipal Ahora Arganda, y siete abstenciones del Grupo Municipal Popular (ausentes Sra. Guillén Sanz y Sr. Díaz Martínez), **aprobar** con las matizaciones que luego se dirá, de acuerdo con el informe de la Intervención que consta en el expediente, la propuesta de Alcaldía de fecha 3 de Julio de 2015 que literalmente dice:

“ De acuerdo con lo previsto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás concordantes, Reguladora de las Bases de Régimen Local propongo al Pleno para su aprobación, si procede, la aplicación del Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el Ayuntamiento de Arganda del Rey en la Legislatura 2015-2019 siguiente:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“ El Protocolo de Funcionamiento de los Grupos municipales del Ayuntamiento de Arganda del Rey suscrito en diciembre de 2003 y modificado por acuerdos de Junta de Portavoces de 27 de marzo de 2008 y de Pleno de 2 de abril de 2008, nació fruto del acuerdo de las formaciones políticas que componían la corporación local con la finalidad de adoptar un acuerdo sobre las garantías de la actividad política para aquellos que son depositarios de la voluntad popular manifestada a través de las elecciones democráticas.

“ Al inicio de la legislatura 2011-2015 se tuvieron en cuenta para la aplicación del protocolo las complicadas circunstancias financieras y se aprobaron en el Pleno de 11 de julio de 2011 estipulaciones y criterios de aplicación específicos para esa legislatura; además en el transcurso de la misma se ajustaron a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

“ Al iniciarse la legislatura 2015-2019 se hace preciso alcanzar un acuerdo de aplicación para los próximos cuatro años que tenga en cuenta que perduran las mismas circunstancias económicas y, también, que el número de grupos políticos con presencia en la corporación se ha incrementado hasta seis.

“ Atendiendo a todas estas circunstancias se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo sobre “Aplicación del Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales para la legislatura 2015-2019”

“ PRIMERO. Cálculo de las asignaciones previstas para los Grupos Municipales

a) Asignación fija para funcionamiento de cada Grupo:

- a. Grupos Municipales formados por entre 1 y 3 concejales/as: 5.000 € anuales
- b. Grupos Municipales formados por entre 4 y 7 concejales/as: 10.000 € anuales
- c. Grupos Municipales formados por 8 o más concejales/as: 12.000 € anuales

b) Asignación variable para el funcionamiento de cada Grupo Municipal. Por cada concejal o concejala, 3.000 € anuales.

“ SEGUNDO. Percepción de las asignaciones previstas para los

Grupos Municipales.

Las asignaciones se percibirán en pagos trimestrales proporcionales a la cantidad correspondiente, en los veinte primeros días de cada trimestre.

“ TERCERO. Sobre personal de los Grupos Políticos.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, con cargo al capítulo I de su presupuesto, procederá a contratar para cada Grupo Político Municipal integrado por 4 o más concejales/as a un Secretario/a Técnico cuyas retribuciones brutas anuales serán de 33.000 €.

“ CUARTO. Sobre las retribuciones e indemnizaciones de los cargos públicos.

- a) Sobre la dedicación exclusiva. Podrán acogerse voluntariamente al régimen de dedicación exclusiva:
 - a. El Alcalde
 - b. Los Tenientes de Alcalde
 - c. Los Portavoces de cada uno de los Grupos
 - d. Los Concejales/as con competencias delegadas
 - e. Un concejal/a de cada grupo municipal por cada 4 que integre el grupo municipal.
 - f. Un concejal/a con o sin competencias delegadas en aquellos grupos en que no se acoja el Portavoz al régimen de dedicación exclusiva.
- b) Retribuciones para miembros de la corporación con dedicación exclusiva.
 - a. El Alcalde o Alcaldesa percibirá una retribución bruta anual de 65.000 €
 - b. Tenientes de Alcalde, el equivalente al 96% de las retribuciones del Alcalde
 - c. Portavoces de los Grupos Municipales con o sin competencias delegadas, el equivalente al 96% de las retribuciones del Alcalde
 - d. Concejales/as con competencias delegadas, el equivalente al 88% de las retribuciones del Alcalde
 - e. Concejales sin competencias delegadas, el equivalente al 69% de las retribuciones del Alcalde.

- c) Por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias de Pleno para miembros de la corporación sin dedicación exclusiva.
 - a. Portavoces con competencias delegadas, 4.983€
 - b. Portavoces sin competencias delegadas, 4.622€
 - c. Concejales con competencias delegadas, 3.683€
 - d. Concejales sin competencias delegadas, 1.733€
- d) Por asistencia efectiva a la sesión de constitución de la Corporación
 - a) El Alcalde o Alcaldesa percibirá 5.417€.
 - b) Los Tenientes de Alcalde percibirán 5.200€.
 - c) Portavoces de los grupos municipales con o sin competencias delegadas y dedicación exclusiva percibirán 5.200€.
 - d) Concejales/as con competencias delegadas y dedicación exclusiva percibirán 4.767€.
 - e) Concejales/as sin competencias delegadas y dedicación exclusiva percibirán 3.738€.
 - f) Portavoces con competencias delegadas y sin dedicación exclusiva percibirán 4.983€.
 - g) Portavoces sin competencias delegadas y sin dedicación exclusiva percibirán 4.622€.
 - h) Concejales con competencias delegadas y sin dedicación exclusiva percibirán 3.683€.
 - i) Concejales sin competencias delegadas y sin dedicación exclusiva percibirán 1.733€.

“ QUINTO. De la disposición de medios físicos para el desarrollo de sus funciones.

Todos los Grupos Municipales dispondrán de una ubicación física apropiada para el desarrollo de sus actividades. El Ayuntamiento dotará a cada Grupo de los medios e infraestructuras para el desarrollo de sus fines.

El Ayuntamiento dotará a cada miembro de la corporación de una cuenta de correo electrónico personal y un terminal de telefonía móvil con línea de voz y datos que servirá como medio fehaciente de notificación de las convocatorias oficiales.

